

**ORDENANZA  
REGULADORA DE LA  
LIMPIEZA Y  
VALLADO DE  
SOLARES.**



AYUNTAMIENTO

NUM 4424

16211 EL PICAZO  
(CUENCA)**AYUNTAMIENTO DE EL PICAZO**

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares, se anuncia a efectos de su entrada en vigor, siendo su texto el que se expone a continuación:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES**

Artículo 1.- La presente Ordenanza se dicta en virtud de lo dispuesto en los artículos 137 y siguientes de la Ley 2/98 de Ordenación del Territorio de C. L. M y artículo 5 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, R. D. 17/6/55.

Artículo 2.- Esta Ordenanza tiene la naturaleza de ordenanza de construcción o de Policía Urbana y esto referida a aspectos sanitarios, higiénicos y de seguridad.

Artículo 3.- A los efectos de aplicación de esta Ordenanza, tendrá la consideración de solares:

- 1.) Las superficies de suelo urbano aptas para la edificación por estar urbanizadas conforme a la legislación urbanística.
- 2.) Las parcelas o porciones de finca no utilizables, por su reducida extensión, no susceptible de uso.

Artículo 4.- Por vallado de solar se entiende la obra exterior limitada cerramiento físico del solar de naturaleza no permanente.

Artículo 4.1.- En el casco urbano consolidado no se puede vallar con valla metálica; debe ser con bloques, valla Hércules o reja.

Artículo 4.2.- En los solares que se encuentran dentro del casco urbano y no hay edificaciones en los laterales, el vallado que da a la calle debe ser igual que en el punto 4.1 y las laterales y fondo puede ser de valla metálica.

Artículo 5.- La Alcaldía ejercerá la inspección de las parcelas, las obras e instalaciones de termino municipal, para comprobar el cumplimiento de presente Ordenanza.

Artículo 6.- Queda prohibido arrojar basuras, escombros, residuos sólidos y cualesquiera otros enseres en solares y espacios públicos de propiedad tanto publica como privada.

Artículo 7.- Los propietarios de solares deberán mantenerlos en perfecto estado de limpieza y respetando las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Artículo 8.- La Alcaldía, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, previo informe de los servicios técnicos, dictara resolución oportuna señalando las deficiencias existentes y ordenando las medidas precisas para subsanarlas, así como plazo para la ejecución por el obligado, nunca inferior a quince días.

1.) Transcurrido dicho plazo sin haberse ejecutado las medidas requeridas, la Alcaldía ordenará su ejecución, con imposición de multa con arreglo al procedimiento sancionador. La multa seria del 10 % del valor de las obras y trabajos necesarios. De no cumplir la ejecución en el plazo de 48 horas, la obra se llevara a cabo por el ayuntamiento, con cargo al propietario, por el procedimiento subsidiario previsto en el artículo 98 de la Ley 30/92.

Artículo 9.- Cuando por razones de peligrosidad del solar sea preciso, previo informe de los servicios técnicos municipales y el vallado del mismo, la Alcaldía dictara la resolución oportuna ordenando el cerramiento y siguiendo el procedimiento que se señala en los artículos precedentes de esta Ordenanza, siendo la sanción igualmente del 10 % del coste de las obras. Esta obligación de vallado puede extenderse a terrenos rústicos que se encuentren frente a suelo urbano.

Artículo 10.- En el cumplimiento de las ordenes de ejecución de cerramiento o vallado de solares serán responsables los propietarios, en el incumplimiento de las ordenes de ejecución por razones de salubridad, higiene y ornato, diferente al vallado serán responsables las personas que tengan dominio útil del terreno.

Artículo 11.- En lo no dispuesto por la presente Ordenanza, se está a lo dispuesto en las normas indicadas en el Artículo 1º) y en las normas urbanísticas propias de este Ayuntamiento.

El Picazo, 16 de Septiembre de 2009. EL ALCALDE, Fdo: Joaquín Saiz Escudero



AYUNTAMIENTO

16211 EL PICAZO  
(CUENCA)

2/10/2009

# AYUNTAMIENTO DE EL PICAZO (Cuenca)

# EXPEDIENTE

**Ejercicio 2009**

**ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y  
VALLADO DE SOLARES.-**